

## SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL AGENDA NORMATIVA JULIO 2007

### I. ESTADO DE TRAMITACIÓN

Durante el segundo trimestre del 2007 se terminaron 11 medidas conforme a lo establecido en el compromiso de corto plazo, completándose un total de 14 medidas de corto plazo terminadas, como se detalla en Anexo adjunto.

Asimismo, se cumplieron las medidas N°s 19 y 27 que se encontraban incluidas en la definición de mediano plazo.

Durante el segundo semestre se continuará con el desarrollo de las 12 medidas de mediano plazo restantes.

Durante el desarrollo de la Agenda Normativa, fue necesario introducir adecuaciones, tanto a la estructura funcional como a la metodología de trabajo, incluyéndose la publicación anticipada, con el objeto de mejorar la eficiencia en los procedimientos establecidos.

### II. PROCEDIMIENTOS

#### II.1 Estructura funcional

La estructura funcional creada para el desarrollo de los temas de la Agenda es la siguiente:

- **Director Nacional de Aduanas** en ejercicio de sus facultades legales es la autoridad con competencia resolutoria.
- **Comité Agenda Normativa:** compuesto por los Subdirectores Titulares Jurídico, Técnico, de Fiscalización e Informática, responsables de validar las medidas derivadas del planteamiento realizado por los equipos técnicos.
- **Secretaría Ejecutiva:** a cargo del Departamento Gestión y Proyectos de la Subdirección Jurídica del Servicio, encargada de coordinar los equipos técnicos, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- **Secretaría Técnica: a cargo del Departamento Normativo de la Subdirección Técnica,** encargada de los aspectos normativos y técnicos aduaneros implicados en cada medida, coordina sus actuaciones con la Secretaría Ejecutiva.
- **Equipos Técnicos:** compuestos por funcionarios de las Subdirecciones Jurídica, Técnica, Fiscalización e Informática, cuya función es analizar, estudiar y proponer las medidas de la Agenda Normativa.

## **II.2 Metodología de trabajo.**

Con la experiencia adquirida en el primer trimestre de ejecución de la Agenda Normativa, el procedimiento utilizado por las distintas instancias mencionadas se resume en las siguientes etapas:

1. Recopilar información sobre el tema objeto de la medida, aportada por los integrantes de los equipos de trabajo.
2. Planteamiento de borrador para presentación al Comité.
3. Los integrantes del Comité distribuyen el borrador en su Subdirección, teniendo un plazo de 5 días para presentar observaciones.
4. Subsana las observaciones, si las hay, pasa a la etapa de publicación anticipada en la página web del Servicio.
5. Durante la publicación anticipada se pueden realizar observaciones y consultas respecto del resultado de la medida.
6. Las consultas efectuadas son respondidas tan pronto son recibidas, en cuanto a las observaciones, ellas son revisadas internamente.
7. Modificar documento si fuere necesario a propósito de observaciones recibidas en publicación anticipada.
8. El borrador es distribuido entre las Subdirecciones involucradas para que manifiesten su conformidad, mediante la media firma del Subdirector.
9. Firma del documento por el Director Nacional.
10. Numeración, publicación en el Diario Oficial y página web
11. Respuesta a proponente.

## **III. PUBLICACION ANTICIPADA**

Cumpliendo con el compromiso adquirido por el Director Nacional en el Día Internacional de la Aduana, se dio inicio a la publicación en la página web del Servicio de todo proyecto de normativa de carácter general antes de su adopción por parte de la aduana, considerando entre otros, las medidas de la Agenda Normativa 2007. Este compromiso permite garantizar que los usuarios puedan conocer oportunamente estos proyectos, formular observaciones y aportes dentro de un plazo determinado y, en definitiva, minimizar los errores o dificultades prácticas de aplicación propios de toda nueva normativa.

**AGENDA NORMATIVA  
CUADRO RESUMEN AL 31.07.2007**

N°	MEDIDA	ETAPAS DE DESARROLLO O ESTADOS DE AVANCE <sup>1</sup>				DOCUMENTOS
		I	II	III	IV	
1	Revisión del régimen de Admisión Temporal.	✓	✓	✓	✓	Durante la semana se encontrará disponible en publicación anticipada el texto correspondiente.
2	Revisión de las normas administrativas que establecen los requisitos y procedimiento para la calificación del servicio como exportación.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 2511 de 16.05.07
3	Autorizar mandatos generales para el despacho de exportaciones	✓	✓	✓	✓	Informe Jurídico N° 4 de 27.07.07, ratificado por DNA 31.07.07
4	Establecer plazos para la resolución de solicitudes administrativas relacionadas con trámites aduaneros.	✓	✓	✓	✓	Oficio Circular N° 140 de 16.04.07
5	Eliminación del Informe Final de Entrega que debe emitir el transportista.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 1883 de 16.04.07
6	Difusión a través de la página de Internet del Servicio, de los mecanismos de facilitación contemplados en los TLC	✓	✓	✓	✓	Publicación en sitio Web <a href="http://www.aduana.cl">www.aduana.cl</a>
7	Difusión a través de la página de Internet del Servicio de formalidades para acogerse a los distintos TLC.	✓	✓	✓	✓	Publicación en sitio Web <a href="http://www.aduana.cl">www.aduana.cl</a>

<sup>1</sup> Fase I: Definición de contexto y diagnóstico.  
Fase II: Análisis de datos y evaluación de impacto.  
Fase III: Definición de solución a desarrollar.  
Fase IV: Desarrollo: Plan piloto o nacional.

8	Autorizar para la certificación de tránsitos y transbordos, según lo exigido en los TLC, la presentación de reportes de rastreo de operaciones de las compañías transportistas.	✓	✓	✓	✓	Oficio Circular N° 218 de 31.07.07
9	Sustituir el actual sistema de control de contenedores por una fiscalización a posteriori de los inventarios de los operadores.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 3964 de 31.07.07
10	En la destinación aduanera salida temporal para perfeccionamiento pasivo, eliminar la exigencia de indicar el monto de la reparación.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 1884 de 16.04.07
11	Adecuar la exigencia de contar con conocimiento de embarque original o fotocopia, según corresponda, en todas las destinaciones aduaneras, conforme con la Resolución N° 2.250.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 3507 de 10.07.07
12	Autorización del manifiesto de carga en inglés y MIC/DTA en idioma de la parte.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 2519 de 16.05.07. Oficio N° 5906 de 16.04.07 Ministerio de Transportes.
13	Autorizar el libro circunstanciado electrónico.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 3965 de 31.07.07
14	Autorizar prórroga a resolución que otorga Regla 1 Procedimiento Aforo, cuando no se ha presentado la primera declaración.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 1885 de 16.04.07
15	Revisión del procedimiento de "Duda Razonable"	✓				
16	Revisión de regímenes suspensivos: Admisión Temporal Perfeccionamiento Activo y Salida Temporal Perfeccionamiento Pasivo.	✓	✓			
17	Revisión del artículo 12 del Reglamento de la Ordenanza de Aduanas, para permitir tramitar en una sola declaración importaciones que actualmente deben tramitarse en forma separada.	✓	✓			
18	Implementar en forma integral la transmisión electrónica de los Manifiestos.	✓	✓			

19	Modificar el Software de las DIPS, para que acepte el pago de impuestos adicionales.	✓	✓	✓	✓	Oficio Ord. N° 6704 de 27.04.07 Aduana de Valparaíso
20	Sistema informático, para solicitudes de reintegros Ley N° 18.708, actualmente de ingreso manual	✓	✓			
21	Autorización para tramitación electrónica, solicitudes de devolución de derechos por aplicación de TLC y aclaraciones a las DUS*	✓	✓	✓		Oficio Circular N° 604 de 21.12.06 Pendiente Fase IV Aclaraciones a las DUS
22	Revisión del Capítulo V del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a la anulación y modificación de las declaraciones aduaneras.	✓	✓			
23	Análisis de marco legal para autorizar carpetas de despacho electrónicas.	✓	✓	✓		
24	Revisar el tipo penal del contrabando.	✓	✓			
25	Realizar un estudio de factibilidad para el establecimiento de un régimen de despacho de mercancías ágil y expedito, para ciertos usuarios que reúnan determinadas condiciones fijadas por la Aduana.	✓	✓			
26	Simplificar el documento DIPS en el caso de los viajeros acogidos a la partida 00.09 del Arancel Aduanero.	✓	✓	✓		
27	Establecer la obligación de consignar en la declaración de ingreso que el importador, no obstante pedir régimen general, posteriormente solicitará trato preferencial.	✓	✓	✓	✓	Resolución N° 3508 de 10.07.07
28	Incorporar en la DUS la información acerca de si la mercancía se acogerá a un régimen preferencial en destino, indicando acuerdo y regla de origen.	✓	✓	✓		